

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE IZAGA, DE 29 DE
AGOSTO DE 2024.**

PRESIDENTA

D. María Idoya Asiáin Abíznano

REPRESENTANTES PRESENTES:

D. Koldo Albira Sola (Lizoain-Arriasoiti)

D. Francisco Javier Ibiricu Astrain (Unciti)

D^a Elsa Plano Urdaci (Izagaondoa)

D. Iñaki Urdaci Uceda (Ibargoiti)

SECRETARIO:

D. Beñat Ripodas Beroiz

En la Sede de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga en Urroz-Villa, el **día 29 de agosto de 2024**, a las **08:00 h** se reunió la **Asamblea General de la Mancomunidad** de Servicios Administrativos de IZAGA, en **sesión ordinaria** debidamente convocada al efecto bajo la presidencia de la Sra. Teniente de Alcalde de Monreal y Presidenta de la Mancomunidad, **doña María Idoya Asiáin Abíznano**, con asistencia de los Sres. Representantes de los Ayuntamientos, anotados al margen.

Actúa de Secretario el de la Mancomunidad Don Beñat Ripodas Beroiz.

La reunión se celebra previa convocatoria, efectuada con la antelación reglamentaria.

Abierto el acto se pasó a tratar los asuntos relacionados en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Se prescinde de la lectura del acta de 6 de junio de 2024, por disponer los Srs. Corporativos/as de copia de la misma remitida con la convocatoria de la sesión y la Asamblea aprueba el acta **por unanimidad**.

2.- SECCIÓN MENDINUETA: PROYECTOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A LOS ÚLTIMOS MUNICIPIOS DE IZAGAONDOA Y LIZOAIN: SOLICITUD PRÓRROGA PLAZO DE EJECUCIÓN.

La Presidenta introduce el asunto e indica que la empresa contratista (LACUNZA HERMANOS S.L.) ha solicitado prórroga para la finalización de la obra de Urritzelki-Zuntzarren y de Indurain Urbicáin, para la mejora del suministro de agua potable. Vistos los informes del Director de Obra, la Presidenta llama a votar y la Asamblea, **por unanimidad, acuerda** lo siguiente:

1.- Aprobar prórroga del plazo de finalización, para la empresa contratista, hasta el 9 de junio de 2025.

2.- Notificar el presente acuerdo a la empresa contratista y al Director de Obra.

3.- ACTUALIZACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE PERSONAS AUTORIZADAS PARA LA DISPOSICIÓN DE FONDOS DE LA MANCOMUNIDAD.

La Presidenta introduce el asunto e informa que habiendo cambio en la persona que ocupa el puesto de intervención, es necesario actualizar el acuerdo tomado previamente sobre la autorización para disposición de fondos de la Mancomunidad. Visto lo anterior, la Presidenta llama a votar y la Asamblea, **por unanimidad, acuerda** lo siguiente:

1.- Facultar para la disposición de los fondos de esta Mancomunidad, existentes en cuentas abiertas en cualquier entidad bancaria o de ahorro, a las personas que se detallan, quienes podrán disponer de dichos fondos indistintamente:

*** D^a MARIA IDOYA ASIAIN ABINZANO (29150710G),
Presidenta**

***D^a. MARIA ANUNCIACION ARMENDARIZ ANDUEZA
(44614976J), Interventora.**

4.- CORRECCIÓN DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEL CALENDARIO LABORAL PARA 2024.

La Presidenta introduce el asunto y presenta la propuesta de corrección al acuerdo adoptado en la Asamblea celebrada el 30 de noviembre de 2023 sobre el calendario laboral. Vista la propuesta, la Presidenta llama a votar y la Asamblea, **por unanimidad, acuerda** lo siguiente:

1.- Aprobar el Calendario Laboral para el año 2024, de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga, con las correcciones indicadas, estableciendo como fiestas de carácter retribuido y no recuperable para el año 2024, las siguientes:

1 de enero: Año nuevo.

6 de enero: Epifanía del Señor.

28 de marzo: Jueves Santo.

29 de marzo: Viernes Santo.

1 de abril: Lunes de Pascua.

1 de mayo: día del trabajador

25 de julio: Santiago apóstol.

15 de agosto: Asunción de la Virgen.

16 de agosto: Día hábil sin servicio.

12 de octubre: Fiesta Nacional de España.

1 de noviembre: Festividad de Todos los Santos

3 de diciembre: lunes siguiente a San Francisco Javier.

6 de diciembre: Día de la Constitución.

24 de diciembre: Fiesta de la Mancomunidad de S.A. Izaga.

25 de diciembre: Segunda fiesta de Navidad.

31 de diciembre: Día hábil sin servicio.

Las oficinas municipales de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga permanecerán cerradas todos los sábados y domingos del año, así como los días declarados festivos e inhábiles anteriormente relacionados.

2.- Establecer la siguiente distribución del cómputo anual de la jornada de trabajo: La distribución del cómputo anual de la jornada de trabajo en la Administración queda fijado, de conformidad con el Decreto Foral 624/1999, de 27 de diciembre, en 1.592 horas efectivas de trabajo.

La distribución del cómputo anual de la jornada de trabajo en la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga se realizará de la siguiente forma:

A) La jornada diaria de trabajo tendrá, con carácter general, una duración de 7 horas y 15 minutos, de lunes a viernes. Se trabajará de forma obligatoria de 8:00 a 14:45 horas, quedando los 30 minutos de trabajo restantes para su realización, a elección del empleado y con carácter flexible, entre las 7:30 y las 8:00 horas y entre las 14:45 y las 15:15 horas.

B) El horario de atención al público y de apertura del Registro General queda establecido desde las 9:00 horas a 14:00 horas.

La distribución de la jornada de trabajo anteriormente señalada no se aplicará a los empleados que, por circunstancias familiares, de conciliación de la vida familiar y laboral o necesidades del servicio, tengan establecida algún tipo de

jornada especial, reducida o flexible, que se registrarán en todo caso por el acuerdo laboral específico.

3.- Establecer la siguiente regulación con respecto a la pausa durante la jornada de trabajo: El personal que tenga una jornada diaria de trabajo continuada de más de seis horas de duración podrá disfrutar durante la misma de una pausa de treinta minutos como máximo. Esta interrupción no podrá afectar a la prestación de los servicios y, con carácter general, podrá realizarse entre las 10:00 y las 13:00 horas.

4.- Establecer la siguiente regulación con respecto a las asistencias a cursos de formación: El tiempo destinado a la realización de cursos de formación se considerará tiempo de trabajo cuando los cursos se celebren dentro del horario de trabajo y así lo permitan las necesidades del servicio.

Con carácter general, la asistencia a cursos de formación que se realicen fuera de las horas de trabajo no generará derecho a compensación horaria o económica alguna. Únicamente cuando la Administración determine la asistencia obligatoria a actividades formativas necesarias para el buen desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo, el tiempo empleado se considerará como tiempo de trabajo a efectos del cómputo anual de la jornada y el personal tendrá derecho, en su caso, al abono de las indemnizaciones establecidas por los gastos realizados por razón del servicio.

5.- Establecer la siguiente regulación con respecto a las Ausencias y salidas del trabajo por motivos particulares. Todas las ausencias y las salidas del centro de trabajo por motivos particulares deben responder a alguno de los supuestos contemplados en el Reglamento de vacaciones, licencias y permisos del personal funcionario de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral 11/2009, de 9 de febrero y modificado por Decreto Foral 71/2017.

6.- El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de Navarra, así como, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Mancomunidad de Servicios Administrativos Izaga.

5.- ANULACIÓN ACUERDO PRIMERA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA ORGÁNICA.

La Presidenta introduce el asunto e indica que en la Asamblea de 13 de mayo de 2024, se aprobó la primera modificación de la Plantilla Orgánica de 2024. Entre las modificaciones previstas se aprobó una referente al aumento del complemento de puesto previsto para la plaza de Oficial Administrativo COD 003. Visto el requerimiento recibido por Administración Local en cuanto al complemento aprobado,

se ha optado por proponer la anulación de esta modificación, dejando sin efecto el acuerdo adoptado en la Asamblea en lo que al complemento respecta. Visto lo anterior y el acuerdo tomado, la Presidenta llama a votar y la Asamblea, **por unanimidad, acuerda** lo siguiente:

1.- Anular el acuerdo aprobado en la Asamblea celebrada el 13 de mayo de 2024, por el cual se modificaba la Plantilla Orgánica de 2024 (primera modificación), dejando sin efecto el aumento del complemento de puesto acordado para el puesto con código COD 003 de Oficial Administrativo.

2.- Publicar el presente acuerdo en el B.O.N. y tablón a fin de dar público conocimiento de la anulación aprobada.

3.- Comunicar el acuerdo de anulación de la modificación a la Administración de la Comunidad Foral, remitiéndoles, una vez esté aprobada de manera definitiva, la plantilla orgánica resultante tras la misma.

6.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA DICTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.

Se da cuenta de las Resoluciones de Presidencia de la nº 14 a la nº 21/2024.

7.- INFORMACIONES DE PRESIDENCIA.

No hay asuntos que informar.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las 08:33 horas del día de la fecha, de que se extiende la presente Acta, que firma la Sra. Presidenta de la Mancomunidad, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO,